



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA - MISIONES

ORDENANZA Nro. 13/14

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Campo Viera, de fecha 16 de Diciembre del año 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE: en el contexto de las acciones que lleva adelante el Gobierno Argentino en torno al Bicentenario, se ha priorizado el desarrollo de actividades participativas en todo el país, que fomenten la inclusión social y pongan en valor la riqueza histórica y cultural de los pueblos.

QUE: en dicho contexto se procederá a la construcción, ampliación o refacción de la "CASAS DE LA HISTORIA DEL BICENTENARIO", lugares destinados al desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas y a la exposición permanente de diversos elementos que testimonien la historia, la actualidad y los proyectos culturales de cada comunidad.

QUE: en tal sentido el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha suscripto con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION, la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA de la NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE CINE, ARTES VISUALES un convenio de colaboración para la ejecución de las obras públicas a los fines de la consecución de los objetivos previstos, comprometiéndose a brindar apoyo para la construcción, ampliación o refacción de infraestructura, para el equipamiento y el desarrollo programático de las CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, específicamente, mediante la realización de aportes para la adquisición de equipamiento de luces y sonido a fin de que en los mencionados espacios se desarrollen actividades de teatro independiente de acuerdo con lo establecido en la LEY NACIONAL DEL TEATRO N° 24.800 y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 991/97.

QUE: para ellos las partes convienen en el marco de el presente, brindar equipamiento a las CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, el Consejo de Dirección del INT ha resuelto co-participar con la Municipalidad de Campo Viera, en la ejecución de dichos objetivos, mediante el otorgamiento de un aporte especial de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) que será destinado por el ORGANISMO, a la adquisición del equipamiento que se detalla en la Cláusula Cuarta del presente.

QUE: es facultad de este Concejo aprobar el convenio de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA-MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones



Bahniuk Jorge Antonio
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Te



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones.

ARTICULO 1ro.- APROBAR el convenio suscrito entre la Municipalidad de Campo Viera y el Instituto Nacional del Teatro, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente ordenanza como anexo I conforme a lo explicitado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2do.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Dado en la sala de sesiones del Honorable C. Deliberante a los 25 días del mes de Septiembre del año 2014.-

Viviana Santa Ríos
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones



Bahniuk Jorje Antonio
BAHNIUK JORJE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Te

El Consejo de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Campo Viera, de fecha 16 de Septiembre del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nacional del Teatro N° 24.900 y el Decreto Reglamentario N° 24.907, el Consejo de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Campo Viera, en el marco de la Ley Nacional del Teatro N° 24.900 y el Decreto Reglamentario N° 24.907, ha suscripto con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION, la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA de la NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE CINE, ARTES VISUALES un convenio de colaboración para la ejecución de los actos previstos a los fines de la consecución de los objetivos previstos, comprometiéndose a brindar apoyo para la construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura, para el equipamiento y el desarrollo programático de las CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, específicamente, mediante la realización de aportes para la adquisición de equipamiento de luces y sonido a fin de que en los mencionados espacios se desarrollen actividades de teatro independiente de acuerdo con lo establecido en la LEY NACIONAL DEL TEATRO N° 24.900 y el DECRETO REGLAMENTARIO N° 24.907.

QUE: para el sentido el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha suscripto con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION, la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA de la NACION y el INSTITUTO NACIONAL DE CINE, ARTES VISUALES un convenio de colaboración para la ejecución de los actos previstos a los fines de la consecución de los objetivos previstos, comprometiéndose a brindar apoyo para la construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura, para el equipamiento y el desarrollo programático de las CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, específicamente, mediante la realización de aportes para la adquisición de equipamiento de luces y sonido a fin de que en los mencionados espacios se desarrollen actividades de teatro independiente de acuerdo con lo establecido en la LEY NACIONAL DEL TEATRO N° 24.900 y el DECRETO REGLAMENTARIO N° 24.907.

QUE: para el efecto de las partes convienen en el marco de el presente, brindar equipamiento a las CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, el Consejo de Dirección del INT ha resuelto cooperar con la Municipalidad de Campo Viera, en la ejecución de dichos objetivos, mediante el otorgamiento de un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (S. 40.000) que será destinado por el ORGANISMO, a la adquisición del equipamiento, que se detalla en la Cláusula Cuarta del presente.

QUE: es facultad de este Consejo aprobar el convenio de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA-MISIONES

SANCIONADO CON FUERZA DE

Viviana Santa Ríos
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones



Bahniuk Jorje Antonio
BAHNIUK JORJE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Te